



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NUMERO - 020 - DE 19 94

(Febrero 4)

Por el cual se adoptan unas medidas.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que en reunión de la fecha, esta Corporación analizó detenidamente el impase presentado con una "presunta omisión", aparentemente detectada en la expedición de los Acuerdos 151 y 167, aprobados en la sesión conjunta con el Consejo Académico realizada el 25 de noviembre/93, los cuales respectivamente, crearon el Programa de Ingeniería Agroindustrial y ratificaron la creación del Programa de Química Industrial con énfasis en Agroindustria;

Que igualmente se escuchó en audiencia a un grupo de profesores del Programa de Química, como también a los señores Decanos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas y Director del Programa de Química, quienes sustentaron sus puntos de vista;

Que el Señor Secretario General de la Institución, aclaró el procedimiento seguido en la reunión conjunta en cuanto hace a la aprobación y posterior expedición de los Acuerdos señalados;

Que en consecuencia se acogieron unas medidas;

ACUERDA:

ARTICULO 1.- Determinar la apertura de matrículas para el II semestre del Programa de Química Industrial con énfasis en Agroindustria, según la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO 2.- Complementar la comisión asignada mediante Acuerdo 197 de 21 de diciembre/93, en el sentido y a juicio del Señor Vice-Rector Académico, de solicitar la colaboración de un experto profesional en las diferentes áreas, para la estructuración definitiva del Programa de Ingeniería Agroindustrial, con miras a sustituir el Programa de Química Industrial con énfasis en Agroindustria.

ARTICULO 3.- Establecer como último plazo el mes de julio de 1994, para presentar los ajustes curriculares del actual programa de Química Industrial con énfasis en Agroindustria, con miras a la sustitución de éste Programa, por el de Ingeniería Agroindustrial.

ARTICULO 4.- Recomendar al Programa de Química, la estructuración de un Programa en esa área.

ARTICULO 5.- Vice-Rectorías Académica y Administrativa y sus dependencias, Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, Oficinas de Planeación y Desarrollo, Recursos Humanos, Programa de Química, Ocara, anotarán lo de su cargo.

ACUERDO NUMERO 020/94. Febrero 4. Por el cual se adoptan unas medidas P.2a.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto, en el salón de sesiones de los Consejos Universitarios, el día 4 de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994)

EL PRESIDENTE,




LUIS EDUARDO GUERRERO MADROÑERO

EL SECRETARIO,




MANUEL ENRIQUE MARTÍNEZ RASCOS

mcts.